



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 477-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA No. 477-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 29 de diciembre de 2022.- a las 11:25.- ***VISTOS.*** – Agréguese al expediente: i) Acción de Personal No. 213-TH-TCE-2022; ii) Memorando No. TCE-PRE-2022-0583-M.

ANTECEDENTES

- 1. El 8 de diciembre de 2022, el señor César Adrián Armijos Bazán ingresó a través de Secretaría General de este Tribunal, un escrito mediante el cual interpuso un recurso subjetivo contencioso electoral fundamentado en el numeral 15 del artículo 269¹.***
- 2. Con fecha 08 de diciembre de 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 477-2022-TCE, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez². El expediente se recibió en este despacho el 30 de noviembre de 2022³.***
- 3. Con acción de personal No. 213-TH-TCE-2022 el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, subrogó en funciones al doctor Fernando Muñoz Benítez, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023.***
- 4. Mediante memorando No. TCE-PRE-2022-0583-M, se designó como secretario relator ad-hoc al magíster Pablo Alexander Sánchez Mancero, por el período comprendido desde el 19 al 31 de diciembre de 2022.***

¹ Expediente fs. 14

² Expediente fs. 12

³ Expediente fs. 15



Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez sustanciador, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO: *Que el denunciante, señor César Adrián Armijos Bazán, en el plazo de dos (2) días contado a partir de la notificación del presente auto, cumpla con lo dispuesto en los numerales 3 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, por tanto, señale:*

- 3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.*
- 9. Adjunte las credenciales de los abogados patrocinadores, quienes firman el escrito de interposición del recurso.*

De no darse cumplimiento con lo dispuesto, se procederá conforme lo dispone el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: *Que el Consejo Nacional Electoral, remita en el plazo de dos (2) días contado a partir de la notificación del presente auto, remita a esta judicatura el expediente completo relacionado a los memorandos CNE-CNTTP-2022-1189-M; CNE-CNTTP-2022-1137-M y CNE-CNSIPTE-2022-1364-M_20221115.*

Así también, certifique y adjunte en original o copia debidamente certificada la fecha de notificación y todos los destinatarios a quienes fueron notificados con las resoluciones CNE-CNTTP-2022-1189-M; CNE-CNTTP-2022-1137-M y CNE-CNSIPTE-2022-1364-M_20221115.

TERCERO: *La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral,*



ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al denunciante señor César Adrián Armijos Bazán, se le notificará en el correo electrónico: *c.armijos35@gmail.com;* *juanestg@gmail.com;* y, *bjijon@trutabogados.com.*
- b) Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: *secretariageneral@cne.gob.ec;* *santiagovallejo@cne.gob.ec;*
noraguzman@cne.gob.ec; *dayanatorres@cne.gob.ec;*
asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –" F) Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley. -

Ab. Pablo Sánchez Mancero Msc.
SECRETARIO RELATOR AD-HOC



